



Munre Municipalidad de Recoleta

RATIFICA Y MODIFICA DECRETO SECC. 2º Nº  
16 DE 1991, "REGLAMENTO INTERNO DE  
ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL  
CEMENTERIO GENERAL".

DECRETO EXENTO Nº Nº 1259

RECOLETA,

28 JUN 1994

VISTOS:

Lo establecido por la Ley Nº 18.096, que transfiere la Administración de los Cementerios a las Municipalidades, lo dispuesto por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo señalado por Decreto Alcaldicio Nº 41 de 22 de Enero de 1992, con esta fecha,

DECRETO:

1º RATIFICASE en todas sus partes, Decreto Secc. 2º Nº 16 de 1991, de la I. Municipalidad de Santiago sobre "Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Cementerio General".

2º Por este mismo instrumento, modificase el artículo Nº 55 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Cementerio General, el cual queda como sigue:

Art. 55: "Las sanciones no podrán aplicarse sin que previamente se haya tramitado una Investigación Administrativa, que estará a cargo del FISCAL que para cada caso designe el Director del Cementerio General. Este FISCAL, deberá tener una jerarquía igual o superior a la del trabajador afectado. La Investigación Administrativa no tendrá normas rígidas, debiendo en todo caso el FISCAL escuchar al trabajador, permitiéndole efectuar sus descargos".

No obstante lo anterior, cuando la infracción revista tal gravedad, el empleador estará facultado para poner término de inmediato a la relación laboral y seguir la acción civil o penal por la responsabilidad del trabajador, de acuerdo a la legislación vigente.

Terminada la Investigación Administrativa, el FISCAL remitirá los



antecedentes debidamente informados al Director del Cementerio General, quien resolverá acerca de si se aplica o no una sanción al trabajador, y en caso de que se concluya que es menester poner término a la relación laboral, deberá solicitarlo el Alcalde, quien en definitiva será quien adopte una decisión sobre la materia, para cuyos efectos escuchará los descargos del afectado".

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



RMB/HNM/ERM/ash

TRANSCRITO A:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECO
- Dirección Cementerio (7)
- Archivo

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipio de Recoleta

MODIFICA DECRETOS ALCALDICIOS Nos. 1829 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1993, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Y DECRETO SECC. 2ª Nº 16 DE 05 DE MARZO DE 1991, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

Nº 2331

DECRETO Nº

RECOLETA, 26 JUL 1995!

VISTOS :

Lo establecido por la Ley Nº 18.096 que transfiere la Administración de los Cementerios a las Municipalidades, el Decreto Exento Nº 41 de 22 de Enero de 1992, que aprobó el Convenio de 14 de Enero de 1991, entre las Municipalidades de Santiago y Recoleta, en virtud del cual se traspasó el Cementerio General de Santiago a la I. Municipalidad de Recoleta, lo señalado en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; lo dispuesto por el Decreto Alcaldicio Nº 1829 de 11 de Noviembre de 1993, de la I. Municipalidad de Recoleta y Decreto. Secc. 2ª Nº 16 de 05 de Marzo de 1991, de la I. Municipalidad de Santiago, con esta fecha,

DECRETO :

1º MODIFICASE el Decreto Sección 2ª Nº 16 de 05 de Marzo de 1991, de la I. Municipalidad de Santiago, en el sentido de que la Sección Vigilancia y Terreno, del Cementerio General, a partir de esta fecha dejará de depender del Departamento Servicios Internos, pasando a depender directamente del Director de ese Establecimiento.

2º ELIMINASE, la letra d del párrafo 12.6 del artículo 36 del Decreto Alcaldicio Nº 1511 de 14 de Septiembre de 1993.

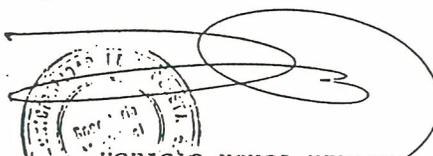


3º En todo lo demás, se mantienen iguales las disposiciones del Decreto Secc. 2º Nº 16 de 05 de Marzo de 1991, "Manual de Organización y Funciones del Cementerio General".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE el presente Decreto a la Contraloría General de la República para su REGISTRO; y hecho, ARCHIVASE.

FDO.: ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



EMB/HNM/ERM/ash

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección Asesoría Jurídica I.M.R.
- Dirección Cementerio General. (5)
- Archivo





Ilustre Municipalidad de Recoleta

*Ordenario General*

MODIFICA "REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CEMENTERIO GENERAL".

*ARCHIVO*  
*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN GENERAL  
CEMENTERIO GENERAL

DECRETO EXENTO N° 2847

RECOLETA, 04 SEP 1995.

06 SEP 1995

VISTOS:

Lo establecido por la Ley N° 18.096, que transfiere la Administración de los Cementerios a las Municipalidades, lo dispuesto por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo señalado por Decreto Alcaldicio N° 41 de 22 de Enero de 1992, con esta fecha,

DECRETO:

1° AGREGASE al Artículo 52 N° 6 del Decreto Secc. 2ª N° 16 de 1991, de la I. Municipalidad de Santiago sobre "Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Cementerio General" el siguiente inciso segundo:

"Para el descuento de los atrasos injustificados, se aplicará la siguiente escala:

- Hasta 59 minutos mensuales, no se efectuarán descuentos.
- Sobre una hora mensual, se descontará el tiempo efectivamente no trabajado.

Ejemplo: 59 Min. = 0  
 60 Min. = 1 hora de descuento  
 61 min. = 1 hora 1 minuto de descuento

- Sobre 12 horas mensuales de atrasos, se pondrá término al Contrato de Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL:

*[Signature]*  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
 CHILE  
 HORACIO NOVOA MEDINA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

EMB/HNM/ERM/ash

TRANSCRITO A:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Cementerio General (6)
- Archivo

*[Signature]*  
 MUNICIPIO DE RECOLETA  
 DIRECCIÓN DE CONTROL  
*[Signature]*

CEMENTERIO GENERAL  
 Recibido el: 06 5 95  
 A las: 15:25  
 por: *[Signature]*  
 Secretaria - Dirección